



Andacollo, 26 de mayo de 2011

- ORDENANZA N° 1642/11 -

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 1627/10;

La Disposición N° 391/11 de la Subsecretaria de Salud dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha obtenido la habilitación provisoria del matadero frigorífico municipal para el traslado de reces caprinas y ovinas, por el término de 90 días a partir del mes de mayo;

Que dicho servicio constituye un importante beneficio para productores y matarifes del Departamento Minas;

Que es necesario adecuar en consecuencia los valores de la faena de caprinos para transito provincial, para lo cual es menester modificar el artículo 29° de la ordenanza General Impositiva; en atención al mayor volumen de faena;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, determinar dichas modificaciones conforme las atribuciones conferidas por la Ley 53,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE, el artículo 29° de la Ordenanza N° 1627/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 29°: Servicio de faena.** Por cada cabeza animal faenada en el matadero municipal y su posterior inspección sanitaria e higiénica, según sea el destino (local o provincial), se deberá abonar:

<i>por faena de animales</i>	<i>p/consumo local</i>	<i>p/ tránsito provincial</i>
<i>a) bovinos, por kilo limpio</i>	\$0,20	<i>Sin servicio</i>
<i>b) chivas, capones, ovejas, por animal</i>	\$ 4,00	\$ 18,00
<i>c) chivitos y corderitos, por animal</i>	\$ 3,50	\$ 15,00

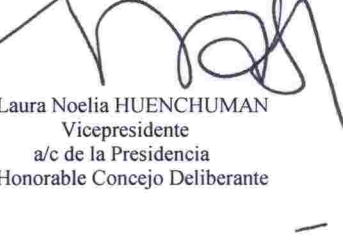
ARTÍCULO 2°: Las modificaciones incorporadas en el artículo 1° de la presente norma tienen vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACT A N° 704.-


María Alejandra SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




Laura Noelia HUENCHUMAN
Vicepresidente
a/c de la Presidencia
Honorable Concejo Deliberante